

Denominación del Título	Máster Universitario en Ciencias de la Seguridad y Criminología
Universidad solicitante	Universidad Católica San Antonio de Murcia
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas
Año de Implantación	2010

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Esta evaluación se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la web de la agencia.

Dimensión 1: La sociedad y el futuro estudiante

En la presentación del título se incluye información acerca de los objetivos del título, la estructura del plan de estudios, el perfil de ingreso y egreso, normativa y documentación oficial del título salvo la inscripción en el RUCT.

Se presenta la justificación del título pero no sus referentes. En el perfil de ingreso se refieren exclusivamente a la Guardia Civil sin hallarse un perfil académico de ingreso. La información del perfil de egreso puede inducir a confusión cuando dicen que la realización del título "es necesaria para aquellos titulados que buscan dirigir su proyección profesional en el ámbito de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado con el mérito curricular que les permite aspirar a una carrera de dirección o mando".

Sería recomendable que las atribuciones profesionales del título aparezcan claramente especificadas, con un enlace a la orden que las regula y su explicación. Tal y como aparece actualmente en la web ("un objetivo específico que busca esta programación: Incorporarse a la empresa con una formación de postgrado y especialización que le avala como profesional altamente cualificado para ejercer tareas de Dirección de Seguridad. Así está reconocido por el Ministerio de Interior que ha validado estos estudios en Resolución del 24 de febrero de 2011 para la obtención del título de Director de Seguridad Privada) puede resultar confuso e inducir a error. No se indican las competencias.

No está disponible lo relativo a la orientación para estudiantes con necesidades educativas especiales (a tiempo parcial, con alguna discapacidad...). No se ha encontrado ni en la página del título ni en la de la universidad en general. Sólo hay una referencia a que al ser el título de modalidad on-line puede estar mejor adaptado a las personas interesadas a simultañearlo con un trabajo.

Se accede a la normativa de permanencia y de reconocimiento de créditos a través de la web de la universidad pero con cierta dificultad, sería recomendable un resumen de los puntos más relevantes de las mismas y adaptarlos al nivel de máster. Por ejemplo, en la normativa de permanencia de la universidad se concreta en 6 convocatorias y una de gracia (parece que se aplica la normativa de los grados al máster).

Dimensión 2: El estudiante

La información es escasa sobre las guías docentes de cada asignatura. La estructura del plan de estudios, el TFM y las prácticas y la extinción del título está disponible. Se echa de menos información detallada y actualizada sobre el despliegue del plan de estudios (modalidad on-line, tipo de información con la que el estudiante se va a encontrar, calendario de exámenes, horario de tutorías presenciales) previa a la matrícula. La información disponible en la web previa a la matrícula es exactamente la misma que para un máster de modalidad presencial.

Sería recomendable que entre la información proporcionada al estudiante, las guías docentes de cada asignatura aporten información específica sobre las metodologías de enseñanza-aprendizaje, el profesorado responsable (aparece en otro apartado de la web el listado general del profesorado pero no se incluye en la guía de la asignatura ningún dato de identificación y contacto con los profesores responsables), la bibliografía básica y fuentes de referencia, recomendaciones para cursar la materia, materiales y programas necesarios, horarios de clases y tutorías etc... La universidad tiene un procedimiento de "Planificación, desarrollo de las enseñanzas y extinción del título" (PCL-05) donde se recoge la necesidad de elaborar una Guía académica de cada titulación y curso con estos contenidos mínimos y que después esta guía se publique en la web y esté accesible para los grupos de interés, pero este procedimiento no parece aplicarse.

Dimensión 3: El funcionamiento

Se identifica la composición de las comisiones responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios, pero no se aportan las actas de las reuniones de los miembros de los colectivos en el título.

No se incluyen evidencias del análisis de los resultados de evaluación de la actividad docente así como de las medidas de la puesta en marcha para mejorar la calidad del profesorado que imparte docencia en el título. Tampoco se ha podido evidenciar si se han analizado los resultados de los informes sobre la inserción laboral de los egresados del título ni sobre su satisfacción con la formación recibida.

No se aportan evidencias del análisis de los resultados obtenidos en los procedimientos para recabar la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.)
No se identifican los responsables del proceso de reclamaciones ni los procedimientos utilizados para procesar estas reclamaciones.

Dimensión 4: Resultados de la formación

Sólo se aportan los indicadores del curso 2010/2011 por lo que no se ha podido analizar su evolución. Tampoco se aporta ninguna evidencia de que a través del SIGC estos indicadores se hayan valorado y como consecuencia de ello se hayan propuesto acciones de mejora.

En relación a los estudiantes de nuevo ingreso, en la información proporcionada por la UCAM para el informe de seguimiento se recoge un número sustancialmente mayor (72) que el previsto en la memoria verificada (50). Esta modificación debería haber sido objeto de solicitud de modificación.

La valoración de una muestra de los trabajos de fin de máster defendidos en cada una de las ediciones que hayan concluido antes de septiembre de 2012 será realizada durante el análisis que el Programa MONITOR hará de este título durante el año 2013.

Madrid, a 30 de julio de 2012

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken